

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO COMO
SUPERNUMERARIO”**

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 42 de 1993 y la Ley 909 de 2004 y con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que en el inciso 2° del artículo 83 del Decreto ley 1042/ 78 establece que también podrá vincularse personal supernumerario para desarrollar actividades de carácter transitorio.

Que la Corte Constitucional a través de la sentencia C-401 de 1998 señaló: *"las labores que se adelantan por dichos funcionarios supernumerarios son, justamente, aquellas que transitoriamente no pueden ser atendidas por el titular ausente, o aquellas que nadie cumple dentro de la organización por no formar parte del rol ordinario de actividades"*.

Que el artículo 125 de la Constitución Nacional señala que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Que por lo anterior, el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección "A", con Ponencia del Consejero Gustavo Eduardo Gómez Aranguren, el 23 de octubre de 2008, con Radicación No. 08001-23-31-000-203-01429-01(1393-07), manifestó: *"(. . .) La posibilidad con la que cuenta la Administración para vincular personal Supernumerario, deviene directamente de la Carta Política, cuando establece en su artículo 125, que por regla general, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, siendo la excepción, los de elección popular, libre nombramiento y remoción, trabajadores oficiales y los demás que determine la Ley; pudiendo ésta última precisar, qué empleos no son de carrera, entre los que se encuentran los nombramientos temporales con las restricciones que imponen las leyes de carrera administrativa, pudiéndose ubicar dentro de ellos a los Supernumerarios"*.

Que a través de la Resolución número 007 del 26 de enero de 2017 la Señora Contralora Municipal de Barrancabermeja, determinó establecer una planta de cargos de personal supernumerario transitoria para la presente vigencia fiscal, entre las cuales se encuentra el cargo de auxiliar administrativo, código 407, grado 4.

Que se hace necesario para el buen funcionamiento del órgano de control, nombrar un supernumerario Auxiliar Administrativo, que cumpla con los requisitos exigidos para el mismo.

Que en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor GUSTAVO ENRIQUE MARTINEZ CONTRERAS por parte de la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, quien revisó los documentos de



idoneidad y experiencia que acreditó, cumpliendo con los requisitos exigidos y se evidencia la necesidad de vincular a un supernumerario Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 4 - área del despacho del Contralor Municipal.

Que existe dentro del presupuesto de la vigencia 2017, la partida presupuestal correspondiente al rubro Servicios personales indirectos - Personal Supernumerario y Temporal 0305010202 para vinculación de este personal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase en calidad de SUPERNUMERARIO al señor GUSTAVO ENRIQUE MARTINEZ CONTRERAS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.225.977 de Bogotá D.C., en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 4 - área del despacho del Contralor Municipal, a partir del día 26 de enero al 30 de junio de 2017, con una asignación mensual de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.646.082.00 MCTE).

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al interesado y désele posesión dentro del término legal, previo cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO TERCERO: Expídase copia al interesado para efectos legales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja (S), a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017)

OLIVA OLIVELLA GUARIN
Contralora Municipal de Barrancabermeja

Aprobó: Mitchell Villabona Escudero
Secretario General

Revisó: Mario Capdevilla Núñez
Tesorero